



SEGUNDO AVISO

LA SECRETARIA DE TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, INFORMA A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD CUYO OBJETO SOCIAL ESTÉ DIRECTAMENTE RELACIONADO CON:

- ❖ **REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES TÉCNICAS, ESTRATEGICAS Y DE GOBERNANZA DE LOS ACTORES RELACIONADOS CON LAS INICIATIVAS CLÚSTER Y EL ECOSISTEMA DE EMPRENDIMIENTO; ASÍ COMO EL DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DE LOS PLANES DE ACCIÓN DE LAS MISMAS EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**

Que, el Departamento del Quindío, dando cumplimiento a lo establecido 355 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 96 de la ley 489 de 1998 y el Decreto No. 092 de 2017 – artículos 5, 6, 7 y 8; está realizando trámite para la selección de una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para la realización de un convenio de asociación y que cuente con los aportes equivalentes al 30% del valor total, para ejecutar en conjunto con esta entidad territorial cuyo objeto es:

“AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES TÉCNICAS, ESTRATEGICAS Y DE GOBERNANZA DE LOS ACTORES RELACIONADOS CON LAS INICIATIVAS CLÚSTER Y EL ECOSISTEMA DE EMPRENDIMIENTO; ASÍ COMO EL DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DE LOS PLANES DE ACCIÓN DE LAS MISMAS EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO”.

Por tanto, teniendo en cuenta que, en el Departamento del Quindío, existen varias ESAL; la Secretaría de Turismo, Industria y Comercio, procede a informar a través de **AVISO** que se publica en la Página web de la Gobernación del Quindío y en el micrositio, para que en caso de existir ESAL interesada, lo manifieste a través de escrito, para lo cual debe tener en cuenta la siguiente información y cumplir con las condiciones que se determinan a continuación:

1. VALOR Y FORMA DE LOS APORTES DEL CONVENIO:

- 1 **VALOR TOTAL DEL CONVENIO:** El valor total del presente convenio es de **OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$85.714.286),**

1.2 FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES POR LAS ENTIDADES ALIADAS.

1.2.1. Los aportes por las partes se realizarán de la siguiente manera: El DEPARTAMENTO asumirá el 70% del valor del convenio de asociación, por el cual efectuará un aporte correspondiente a **(\$60.000.000) SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE**, los cuales serán desembolsados a la cuenta que para tal fin apertura e indique la ESAL. El desembolso de los aportes se realizará por parte del Departamento del Quindío a la ESAL, una vez aprobada garantía única y suscrita el acta de inicio. El desembolso se efectuará a través de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas, por tanto, la cuenta se tramitará, una vez aportados los documentos requeridos por ese Despacho.

1.2.2. La ESAL, aportará mínimo el 30% del valor total del convenio, correspondiente a **(\$25.714.286), VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE**. Este aporte en recursos está sustentado en certificación expedida por el Representante Legal de la ESAL, la cual allegará a la entidad en el momento que envíe comunicación manifestando interés en la ejecución del convenio y con la documentación que se requiere en el aviso de convocatoria, documentos que hacen parte integral de los estudios previos definitivos y del futuro convenio de asociación.

NOTA: En caso que la certificación la expida la ESAL, deberá estar suscrita por el revisor fiscal y/o contador, aportando la Cédula de Ciudadanía, tarjeta profesional, certificados de antecedentes disciplinarios de la profesión, expedidos por la Junta Central de Contadores.

2. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente Convenio se estima en **SETENTA Y CINCO (75) días calendario** contados a partir de la suscripción del acta de Inicio sin superar la vigencia del año 2025.



3. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** El desarrollo del Convenio tendrá lugar en la ciudad de Armenia, y departamento del Quindío.

3. DE LAS FASES PARA LA SELECCIÓN DE LA ESAL DE RECONOCIDA IDONEIDAD.

3.1 PRIMERA FASE: DEL PRIMER AVISO. La Secretaría de Turismo, Industria y Comercio, realiza publicación de PRIMER AVISO, a fin de que las diferentes entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, que pudieran estar interesadas en la ejecución del objeto del futuro convenio de asociación; manifiesten su interés, a través de comunicación, en la que deberá cumplir los requisitos exigidos por el Decreto 092 de 2017, tales como:

3.2 Manifestar interés con la propuesta técnica y económica, suscrita por el Representante Legal de la entidad, en la que allegue la distribución del recurso que aportará el Departamento del Quindío y el recurso que aporte la ESAL, en un porcentaje no inferior al 30% del valor total del convenio; esa distribución del presupuesto debe contener las acciones y/o estrategias a desarrollar para el cumplimiento del objeto del convenio de asociación, el cual se orienta al proyecto: Asistencia para fomentar el desarrollo la competitividad y productividad empresarial en el departamento del Quindío con el fin de ejecutar el siguiente OBJETO:

“AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES TÉCNICAS, ESTRATÉGICAS Y DE GOBERNANZA DE LOS ACTORES RELACIONADOS CON LAS INICIATIVAS CLÚSTER Y EL ECOSISTEMA DE EMPRENDIMIENTO; ASÍ COMO EL DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DE LOS PLANES DE ACCIÓN DE LAS MISMAS EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO”.

3.2.1 Certificado de Existencia y Representación Legal, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días.

3.2.2. Certificación bancaria, o expedida por el contador y/o revisor fiscal según el caso, en el que la entidad expresamente indique contar con el 30% del valor total del futuro convenio de asociación e igualmente que lo comprometa para la ejecución del convenio.

En caso de que la certificación la suscriba el contador de la entidad, deberá allegar fotocopia de la Cédula, tarjeta profesional, y certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión expedido por la Junta Central de Contadores.

3.2.3. Determinar en el escrito su reconocida idoneidad; es decir por qué es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del proceso de contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar, de conformidad con el artículo 3 del Decreto 092 de 2017.

3.2.4. Contar con registro en la plataforma transaccional SECOP II.

3.2.5. En la propuesta debe señalarse cuál es el impacto para fomentar el desarrollo la competitividad y productividad empresarial en el departamento del Quindío con las diferentes actividades que se desarrollarán a través de la ejecución del convenio de asociación.

3.2.6. Acta de autorización al Representante Legal para suscribir el convenio, en el evento que carezca de atribuciones para este efecto o esté facultado por un monto inferior al valor del convenio.

3.2.7. Registro Único Tributario – RUT a nombre a nombre de la persona natural del Representante Legal.

3.2.8. RUT de la persona jurídica.

3.2.9. Hoja de vida para persona natural, del Representante Legal.

3.2.10. Hoja de vida de la persona jurídica en formato del Departamento Administrativo de la Función Pública.

3.2.11. Certificado de cumplimiento de aportes a Seguridad Social y Parafiscales suscrito por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal, según sea el caso y en caso que la suscriba un contador, deberá aportar fotocopia de Cédula, antecedentes disciplinarios de la junta de contadores, y tarjeta profesional.

3.2.12. Certificado de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales del Representante Legal

3.2.13. Certificado Registro Nacional de Medidas Correctivas, Representante Legal.

3.2.14. Declaración de Bienes y Rentas proactiva, Ley 2013 de 219.

3.2.15. Certificado consulta de inhabilidades por delitos sexuales, Representante Legal



3.2.16. Certificado de REDAM, Representante Legal

- 3.3. Trámite ante el Comité de Contratación del Departamento del Quindío**, una vez se obtenga la manifestación de interés por parte de la ESAL, con el cumplimiento de los requisitos exigidos en el numeral 2,1; la Secretaría de Turismo, Industria y Comercio, tramitará ante la Secretaría Jurídica y de Contratación, la solicitud de viabilidad ante esta instancia del trámite para la suscripción y ejecución del convenio de Asociación.
- 3.4. Publicación SEGUNDO AVISO en la página de la Gobernación del Quindío.** Una vez se obtenga la viabilidad por parte del Comité Departamental de Contratación, la Secretaría de Turismo, Industria y Comercio, publicará un AVISO en la página de la Gobernación del Quindío y en el micrositio de la Secretaría, a fin de invitar a otras ESAL que estén interesadas en la ejecución del convenio de asociación y que igualmente, cumplan los requisitos exigidos.
- 3.5.** En caso de que exista(n) varias ESAL interesadas, se procederá conforme a lo establecido en el inciso segundo, del artículo 5, (...) *“la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección”*.
- 3.6.** En caso de que, durante la publicación de los avisos, no se presente ninguna entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad; el convenio se suscribirá con **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL, ALEXANDER VON HUMBOLDT-CUE**, con NIT: 801003135-5.

4. DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS Y DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR:

4.1 La ESAL que así considere, podrá manifestar interés con la propuesta técnica y económica, suscrita por el Representante Legal de la entidad, en la que allegue la distribución del recurso que aportará el Departamento del Quindío y el recurso que aporte la ESAL, en un porcentaje no inferior al 30% del valor total del convenio; esa distribución del presupuesto debe contener las acciones y/o estrategias a desarrollar para el cumplimiento del objeto del convenio de asociación, el cual se describe así:

“AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES TÉCNICAS, ESTRATÉGICAS Y DE GOBERNANZA DE LOS ACTORES RELACIONADOS CON LAS INICIATIVAS CLÚSTER Y EL ECOSISTEMA DE EMPRENDIMIENTO; ASÍ COMO EL DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DE LOS PLANES DE ACCIÓN DE LAS MISMAS EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO”.

4.2 Que la ESAL interesada deberá aportar:

- ✓ Certificado de Existencia y Representación Legal, o documento que se asimile.
- ✓ Certificación bancaria, o certificado expedido por el contador y/o revisor fiscal según el caso, en el que la entidad expresamente indique contar con el 30% del valor total del futuro convenio de asociación e igualmente que lo compromete para la ejecución del convenio. En caso que la certificación la suscriba el contador y/o revisor fiscal de la entidad, deberá allegarse fotocopia de la cédula, tarjeta profesional, y certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión expedido por la Junta Central de Contadores.

4.3 Que la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL, ALEXANDER VON HUMBOLDT-CUE**, con NIT: 801003135-5, allegó propuesta y documentación, y manifestó interés en desarrollar el convenio y aportar el 30% del valor del convenio, para lo cual aportó certificación de contar con los recursos en dinero en efectivo, disponible para la ejecución del convenio de asociación.

4.4 La ESAL, aportará mínimo el 30% del valor total del convenio, correspondiente a **VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$25.714.286)**; Este aporte en recursos deberá estar sustentado en certificación bancaria o documento expedido por la entidad que demuestre la existencia de tal recurso, la cual allegará a la entidad en el momento que envíe comunicación



manifestando interés en la ejecución del convenio, documentos que hacen parte integral de los estudios previos definitivos y del futuro convenio de asociación.

NOTA: En caso que la certificación la expida la ESAL, deberá estar suscrito por el revisor fiscal y/o contador, aportando la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional, certificados de antecedentes disciplinarios de la profesión, expedidos por la Junta Central de Contadores.

5 PLAZOS PARA LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS:

Con posterioridad a la viabilidad otorgada por el comité Departamental de contratación el día 30 de septiembre del 2025; se realiza segunda publicación para garantizar publicidad del proceso y la manifestación de interés. La ESAL tiene plazo HASTA LAS 5: P.M, del 01 de octubre de 2025.

ALLEGAR PROPUESTA CON DOCUMENTOS ANEXOS al correo electrónico:
contratacionturismoindustria@gmail.com

Atentamente,



JOHANA CAMILA GOMEZ ZAMORANO
SECRETARIA DE DESPACHO
SECRETARIA DE TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Proyectó: Luz Amparo Vásquez Bonilla- P. U S.TU. I

